

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.V.P.

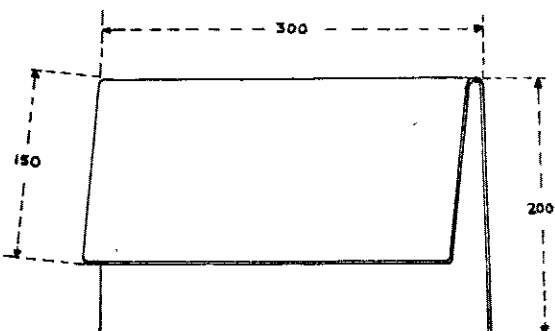
BOLSO ACHAROLADO NEGRO

Fig. 25

23561 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros y catástrofes.

Al amparo de la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 7 de octubre de 1992.—La Directora general de Protección Civil, Pilar Brabo Castells.

RELACION DE SUBVENCIONES

Beneficiaria: Hernández Mesa, Candelaria. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 40.000 pesetas.

Beneficiario: Ibán Villa, Balbino. Municipio: Puente Villarente. Provincia: León. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 225.000 pesetas.

Beneficiaria: Palomo García, Lucía. Municipio: Itsasondo. Provincia: Guipúzcoa. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 250.000 pesetas.

Beneficiario: García Folgueira, José. Municipio: Lugo. Provincia: Lugo. Finalidad de la subvención: Gastos por rescate. Cantidad: 67.903 pesetas.

Beneficiaria: Jiménez Miján, Esperanza. Municipio: Aranjuez. Provincia: Madrid. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 95.000 pesetas.

Beneficiaria: Lorigo Cano, Mercedes. Municipio: Salvaleón. Provincia: Badajoz. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 84.000 pesetas.

Beneficiario: Abreu Peñate, José Dolores. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 13.584 pesetas.

Beneficiaria: Flores Castro, Rosario. Municipio: Villamartin. Provincia: Cádiz. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 40.000 pesetas.

Beneficiario: Flores Castro, José. Municipio: Villamartin. Provincia: Cádiz. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 85.000 pesetas.

Beneficiario: Rendón Huertas, Antonio. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 110.000 pesetas.

Beneficiario: Navarro Méndez, Francisco Javier. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 330.000 pesetas.

Beneficiario: Barroso Pinto, Francisco. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 300.000 pesetas.

Beneficiario: Ortiz Rico, Antonio Rafael. Municipio: Benijófar. Provincia: Alicante. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 250.000 pesetas.

Beneficiaria: Delgado Romero, Nieves. Municipio: Jabugo. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 75.000 pesetas.

Beneficiario: Santiago Cortés, José María. Municipio: Purchena. Provincia: Almería. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 150.000 pesetas.

Beneficiario: López Saldaña, José. Municipio: Escuzar. Provincia: Granada. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 150.000 pesetas.

Beneficiario: Delgado González, Santiago. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 160.000 pesetas.

Beneficiaria: Gómez Robles, Juana. Municipio: San Juan del Puerto. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 276.000 pesetas.

Beneficiario: Ros Fernández, Joaquín. Municipio: Benijófar. Provincia: Alicante. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 200.000 pesetas.

Beneficiaria: García González, Manuela. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 75.000 pesetas.

Beneficiario: Lorenzo Mosegue, Gonzalo. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 18.300 pesetas.

Beneficiaria: González Hernández, Gabriela. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 75.000 pesetas.

Total: 3.069.787 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23562 *REAL DECRETO 1220/1992, de 2 de octubre, por el que se transforman el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y el Conservatorio Superior de Música de Salamanca y se crean nuevos Conservatorios Profesionales de Música.*

Tradicionalmente los Conservatorios Superiores existentes en nuestro país han tenido encomendada la enseñanza de la música en sus tres grados —elemental, medio y superior— y, en consecuencia, integraban un alumnado heterogéneo en aptitudes, motivaciones y edades, desde los ocho años hasta la culminación del grado superior.

Este planteamiento, que en su nacimiento tuvo una coherencia interna y permitió la óptima utilización de los recursos disponibles para atender la demanda existente, ha ido perdiendo virtualidad académica y organizativa en los últimos años, ante el acceso a la formación musical especializada de un mayor número de ciudadanos y una mayor oferta de especialidades instrumentales.

En esta situación, la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha abordado la reforma de las enseñanzas de la música, imbricándola, por vez primera, en los planteamientos generales de todo el sistema educativo. La enseñanza de la música participa, así, de los objetivos fundamentales de la reforma, manteniendo la especificidad de la enseñanza musical, la consecución de la calidad formativa y las necesidades y objetivos específicos de cada grado en que se estructuran estas enseñanzas.

A este fin, el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñan-